

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE FARMACIA (Grupo C2) EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.**

El artículo 34 de la Ley 2/2007 de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone, que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constituciones de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

En desarrollo del citado artículo se aprobó el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en su Disposición adicional primera, (referida a la "Ausencia de bolsa de empleo de categoría o Especialidad. Convocatorias específicas") establece que "con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente".

*"En el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación".*

Esta Gerencia de Atención Especializada, en virtud de la competencias que tiene conferidas en materia de personal, CONVOCA, la constitución de Bolsa de Empleo de Personal Estatutario temporal de la categoría de Técnico en Farmacia (Grupo C2) en el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, con arreglo a las siguientes bases:

## BASES

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de las presentes BASES efectuar la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Técnico en Farmacia (Grupo C2) en el Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

### **SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas derivadas de su nombramiento.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos con resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Título de Técnico en Farmacia.

### **TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, realizándose la SOLICITUD MODELO ANEXO II que facilitará el Servicio de Personal. Las instancias se presentarán en el Registro del Centro o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **CUARTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el Listado Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Listado Provisional para presentar reclamaciones o subsanar el/los defecto/s que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa.

Las reclamaciones al Listado Provisional de admitidos y excluidos se resolverán en el momento que apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos.

Estos listados se harán públicos en los tablones del Complejo Asistencial Universitario de Burgos y de la Gerencia de Salud de Área de Burgos.

#### **QUINTA: PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA**

El proceso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los méritos a través de la documentación aportada por los aspirantes junto a la solicitud, todo ello conforme a lo estipulado en el ANEXO I- BAREMO y a lo dispuesto en el último párrafo de la Disposición Adicional Primera del DECRETO 5/2010, de 4 de febrero (BOCyL del 10/02/2010).

Finalizado el proceso, la Dirección Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, a propuesta de la Comisión de Selección, publicará las puntuaciones provisionales obtenidas en el Baremo de Méritos del Anexo I.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del resultado provisional, para presentar reclamaciones al mismo.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Dirección Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, mediante Resolución procederá a publicar la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes baremados con las puntuaciones correspondientes que formarán parte de la Bolsa de Empleo.

La vigencia temporal del listado generado será anual, contado desde el día siguiente a la publicación de las puntuaciones definitivas.

Este listado se utilizará tanto para los nombramientos de corta como de larga duración, acudiéndose a estos efectos a las definiciones recogidas en el artículo 4.2 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo (BOCyL del 30/03/2010).



El aspirante que sea llamado para un nombramiento de corta duración, seguirá disponible en el listado para acceder a nombramiento de larga duración.

Así mismo estará sujeto a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 y en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

#### **SEXTA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD**

Junto con la SOLICITUD, para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica y de la documentación acreditativa de los MÉRITOS.
- Resumen esquemático de los MÉRITOS que quiera hacer constar y la AUTOVALORACIÓN de los mismos CONFORME AL BAREMO que aparece como ANEXO I a esta Convocatoria.
- CURRICULUM VITAE

No se tendrán en cuenta los MÉRITOS ALEGADOS Y NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

#### **SEPTIMA: COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Estará integrada por:

- **PRESIDENTE:**  
**Miguel A. ORTIZ DE VALDIVIELSO.**- Gerente del Complejo Asistencial Univ. de Burgos
- **VOCALES:**  
**Blanca SANTAMARÍA RODRIGO**- Directora de Enfermería  
**M. Amaya JIMÉNEZ GONZÁLEZ.**- Subdirectora de Enfermera  
**Almudena GARCÍA BENITO.**- Jefe Unidad Enf (Supervisora Farmacia)
- **SECRETARIA:**  
**M<sup>a</sup> Yolanda FERNANDEZ BERNAL.**- Jefe de Grupo del Servicio de Personal

La Comisión podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

### OCTAVA: RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, por lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a **3 MAYO 2018**

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD

P.D. (Rs 15/07/08. BOCYL. 29/08/08)

EL GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL U. DE BURGOS



Fdo.: Miguel A. ORTÍZ DE VALDIVIELSO